



Al Despacho del Señor Juez escrito que subsana demanda ejecutiva No. 2021-00084-00, allegada vía correo electrónico institucional el día 14 de octubre 2021. Pasa al despacho hoy 19 de octubre de 2021, para lo que se sirva ordenar lo pertinente

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO.

Radicación: 154664089001 2021 00084 00
Demandante: Banco Mundo Mujer
Demandado: Libia Cely

Vía correo electrónico se allego demanda ejecutiva de la referencia, teniendo en cuenta que la misma adolecía de algunos de los requisitos de ley, por medio de auto de fecha 7 de octubre del año en curso, se inadmitió y se concedió el término de 5 días para que fuera subsanada.

La parte demandante mediante escrito subsana la demanda en término. Revisado el escrito de subsanación se encuentra que este Juzgado en ningún momento, como lo indica el auto de fecha 7 de octubre hogaño, negó el cobro de los intereses corrientes, tal y como lo manifiesta el apoderado de la parte demandante en su escrito de subsanación, como lo exteriorizo el Despacho textualmente en el auto antes mencionado fue: *1. En la demanda se señala el cobro de unos intereses corrientes, pero para este Juzgado no es claro el monto pretendido por tal concepto, ya que lo pedido por tal concepto, supera las cuotas adeudadas.*

Por tal razón no cumplió en su totalidad lo solicitado por el Juzgado, en el auto de fecha 7 de octubre de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se debe proceder a rechazar la misma.

Conforme con lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva presentada por Banco Mundo Mujer mediante apoderado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.



TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 40
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 21 de octubre de 2021
Notificado hoy: 22 de octubre de 2021



Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario